



Fortalecimiento de las prácticas de las y los integrantes de los Equipos de Orientación Escolar desde un enfoque socioeducativo

Módulo 1

¿De qué formamos parte?

Perspectiva ética política-pedagógica y organizativa

Clase 1

Introducción

Les damos la bienvenida a este espacio de Fortalecimiento, que se enmarca en los lineamientos de la **Política Educativa Provincial**. Les proponemos reflexionar en torno a la enseñanza, el aprendizaje y los vínculos educativos, con el objeto de producir mejores prácticas de acompañamiento que fortalezcan trayectorias educativas de las y los estudiantes de la Provincia de Buenos Aires. Entendemos este espacio de formación permanente y en servicio, como un derecho de las/os Inspectoras/es de la Modalidad y los Equipos de Orientación Escolar y como una oportunidad para la revisión de las intervenciones pedagógicas y los escenarios escolares, desde la perspectiva de la Psicología Comunitaria y la Pedagogía Social, con el fin de problematizar posicionamientos, discursos naturalizados, certezas instituidas y representaciones que, en ocasiones, clausuran los procesos educativos.

Para ello, promoveremos el análisis y la construcción de intervenciones socioeducativas enmarcadas en los lineamientos pedagógicos, éticos y políticos de la **Modalidad de PCyPS**, desde los **enfoques** de derecho, de género, interseccional y constructivista de la enseñanza. También visitaremos lecturas conocidas y compartiremos otras con el fin de fortalecer conceptualmente nuestros conocimientos y, a la vez, formular nuevas preguntas con la intención de mejorar las prácticas educativas en las **dimensiones** áulicas, institucionales y comunitarias.

Consideramos que la puesta en acto de las Políticas Públicas implica la **construcción de sentido en torno de las mismas** y la vinculación de las expectativas que generan respecto del conjunto de prácticas inherentes a ellas. Con esa intención ponderamos la historia de la Modalidad, su estructura, la organización, los enfoques, los marcos regulatorios para cada una de las estructuras territoriales, todo ello en un espacio entendido como una comunidad de prácticas.

Les recomendamos acceder a la lectura del documento que orienta el desarrollo y las condiciones del espacio de fortalecimiento. Allí se definen las características que asume este



espacio: **es en servicio y con puntaje docente**. Además, se detallan los objetivos, duración, horarios, formato, aulas virtuales, modos de acceso a los materiales, bibliografía, y las conferencias videadas, los recursos audiovisuales y la evaluación del proceso que iremos transitando en los encuentros.

Objetivos

- Revisar los fundamentos teóricos de la Psicología Comunitaria y la Pedagogía Social que sustentan un posicionamiento ético, político y pedagógico.
- Reflexionar sobre la organización de la Modalidad, su historia y las prácticas de enseñanza de las estructuras de PCyPS.
- Fortalecer los enfoques de derecho, de género, interseccional y constructivista desde las dimensiones áulicas, institucionales y comunitarias para el despliegue de las prácticas socioeducativas.

Contenidos

Historia de la Dirección. Las Normas y los Marcos teórico-prácticos que regulan la tarea: leyes, resoluciones disposiciones y comunicaciones. Organización de la Modalidad en el marco de la DGCyE: Subdirecciones. Mesa de gestión psicoeducativa. Las estructuras territoriales y la agenda de política educativa. Los enfoques de derechos, de género, interseccional y constructivista de la enseñanza.

Breve historia de la Modalidad:

La Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social fue creada el 6 de agosto de 1949 mediante el Decreto 16736, en el marco de políticas públicas basadas en enfoques de ampliación de derechos. En sus comienzos se denominó “Psicología y Asistencia Social Escolar” teniendo una impronta interdisciplinaria e intersectorial, desde un enfoque asistencial.

“Es importante afirmar que los proyectos educativos, se inscriben siempre en un proyecto de país, antes y ahora también. La Dirección de Psicología Educativa y Orientación Profesional del entonces Ministerio de Educación, creada en 1949, surge con los siguientes objetivos específicos: a) la evaluación y asistencia a niñas y niños con dificultades; b) la investigación educativa; c) la orientación vocacional y/o profesional. Sólo por tomar un ejemplo, podemos observar en las palabras de Arturo Sampay (fiscal de Estado entre 1945 y 1952 y redactor de la Constitución de 1949) algunas de las discusiones que recorrieron la creación de una Dirección como la nuestra. Manifestaba su preocupación porque las personas, de acuerdo con sus aptitudes, se capacitarán profesionalmente en actividades prácticas en función del proceso de industrialización del país, que se insertaba en su concepción de Estado Social en contraposición a lo que él denominaba el Estado Liberal Burgués de pretendida neutralidad en la esfera económica y educativa. Aquí aparece claramente esta relación educación- trabajo, mediada y pensada en el marco del desarrollo del mercado interno. El enfoque sustentado en la atención individual, asistencial y de rehabilitación se fue reconfigurando a la luz de nuevos marcos, para dar lugar a la orientación como redefinición de las prácticas en el campo de la educación. Si nos remitimos al concepto de “evaluación y asistencia a niñas y niños con dificultades”, que planteaba uno de los objetivos de aquellas épocas iniciales, ya se advertía la necesidad de transformación y de inclusión de la heterogeneidad. Podemos decir, entonces, que la creación de la Dirección tuvo una doble intencionalidad: la orientación profesional al terminar la escuela primaria obligatoria y la intervención sobre las necesidades específicas de cada estudiante.

En el año 2007 se realiza un pasaje del enfoque asistencial al enfoque participativo comunitario, priorizando las intervenciones pedagógicas y nombrando a la Modalidad en el artículo 43 de la Ley Provincial de Educación N° 13688 como: Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Esta redefinición reflejó el cambio de paradigma iniciado a lo largo de casi una década y permitió avanzar progresivamente en el abordaje de la realidad educativa comunitaria desde la complejidad, la interdisciplina y la corresponsabilidad”. (Lic Eliana Vasquez, entrevista para el Cendie)

La **Psicología Comunitaria** nos orienta a la resolución de los problemas, que se construyen de modo colectivo, mediante estrategias participativas, destacando el compromiso profesional facilitador de procesos de transformación social, orientados a

la prevención y la anticipación. Este marco teórico-práctico posee metodologías específicas, que permiten diseñar modos de intervención, como ser: las mesas de participación, el trabajo en red, las mesas de inclusión, los mapeos territoriales, el trabajo en taller de impronta colectiva y participativa.

Maritza Montero (2004) establece cinco dimensiones que caracterizan a la psicología comunitaria: el reconocimiento del trabajo participativo en escenarios sociales complejos y del conocimiento popular que deben ser tomados en cuenta como dimensión ontológica; la construcción del conocimiento en la realidad, desde una perspectiva histórica como dimensión epistemológica; la investigación acción participativa como dimensión metodológica; la coautoría del conocimiento como estrategia participativa, respetando las diferencias culturales y la igualdad de derechos como dimensión ética; y el carácter político como espacio de ciudadanía y de incidencia pública desde la perspectiva de derechos.

La **Pedagogía Social**, desde la estrategia dialógica nos permite pensar las prácticas educativas, en diversos contextos, tiempos y espacios sociales, a través de intervenciones socioeducativas complejas e interdisciplinarias en la búsqueda del desarrollo integral de las personas, la mejora de la convivencia social, la participación democrática, la construcción ciudadana comunitaria y la reflexión crítica como construcciones colectivas. **Violeta Núñez (2001)** nos invita a pensar la escuela como un espacio “antidestino”. La escuela, de este modo, es transformadora de destinos socialmente asignados y promotora de condiciones de igualdad. Los procesos educativos, desde este marco, favorecen la modificación de las circunstancias que limitan el desarrollo y la integración social de las personas, en pos del bienestar colectivo a través de procesos participativos desde la perspectiva de derechos.

Estructura de la Modalidad:

La Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (DPCyPS), cuenta con dos subdirecciones: la Subdirección de Orientaciones Pedagógicas y Didácticas y la

Subdirección de Convivencia Escolar. La primera despliega su intervención en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la segunda aborda los procesos de convivencia desde políticas integrales e institucionales de cuidado. La Dirección de PCyPS, además, cuenta con el Departamento de Centros Educativos Complementarios, coordinando la tarea específica de estas instituciones propias de la Modalidad en su articulación con las instituciones de los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

Los procesos de la enseñanza y el aprendizaje y la convivencia como expresión de las relaciones sociales en el escenario escolar y comunitario, se constituyen en núcleos prioritarios para la intervención pedagógica a desplegar desde la DPCyPS en articulación con las Direcciones de los Niveles, el resto de las Modalidades y otros actores territoriales.

La DPCyPS tiene su expresión en el territorio bonaerense y para ello cuenta con estructuras territoriales propias:

- Inspectoras/es de Enseñanza (IE),
- Centros Educativos Complementarios (CEC),
- Equipos de Orientación Escolar (EOE),
- Equipos Distritales de Inclusión (EDI)
- Equipos Interdisciplinarios Distritales (EID): Equipos Distritales de Infancia y Adolescencia (EDIA), Equipos Interdisciplinarios de Primera Infancia (EIPRI), Centros de Orientación Familiar (COF).

El puesto de trabajo de IE: tal como lo expresa la Ley 13688, tiene funciones técnico-administrativas dependientes de la Dirección de Inspección General y técnico-pedagógicas dependientes de la DPCyPS. El artículo 75 de dicha Ley expresa que las intervenciones supervisivas deben propender a la mejora constante de las condiciones institucionales para favorecer buenos procesos de enseñanza, de aprendizaje y de convivencia.

Con respecto a los Centros Educativos Complementarios (CEC), son instituciones educativas que complementan la Jornada escolar de las y los estudiantes que asisten a los Niveles Inicial, Primario y Secundario, articulando con una propuesta curricular específica prevista en la Resolución 1594/17.

Los EOE están constituidos por cargos técnicos docentes de base, cuyas funciones están previstas en la Disposición 76/08 (Orientador/a Educacional, -OE, Orientador/a Social -OS-, Orientador/a del Aprendizaje -OA-, Orientador/a Fonoaudiológico/a -FO-, Orientador/a Médico/a-DO-).

Los EID, intervienen a nivel distrital en situaciones de alta complejidad psico-socio-educativa en las comunidades escolares y sus contextos, según la especificidad de cada uno: Primeras Infancias (EIPRI), Infancias y Adolescencias (EDIA), Familias (COF). Su tarea está regulada por la Resolución 721/18.

Los Equipos Distritales de Inclusión (EDI) surgen en el año 2010, a partir de la creación de la Asignación Universal por Hijo y la necesidad de acompañar su implementación con intervenciones que fortalezcan la inclusión educativa. Su función está especificada en las Disposiciones que regulan la Distribución Anual de Equipos de Distrito de cada año.

Todas las estructuras territoriales de PCyPS están incluidas en la Res 3367/05 de Plantas Orgánicas Funcionales y en el Reglamento General de Instituciones Educativas Decreto 2299/11.

Enfoques :

Las intervenciones socioeducativas de las diferentes estructuras territoriales de la DPC y PS se fundamentan en los enfoques de Derecho, de Género, Interseccional y Constructivista de la Enseñanza que se constituyen en irrenunciables para el abordaje integral de las situaciones de enseñanza, del aprendizaje y de las políticas de cuidado. El **Enfoque de Derechos** permite pensarnos éticamente como iguales, sin desconocer las desventajas reales de distintos sectores o colectivos. Cuando nos referimos a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y especialmente referimos al derecho a la educación, no solo estamos considerando el derecho a aprender sino también el derecho a la igualdad de oportunidades desde una perspectiva abarcativa, inclusiva, democrática, participativa e interseccional. En este sentido, la Educación debe estar al alcance de todas y todos, las y los niños/as, ser accesible y estar garantizada por efectores del Estado. La concepción de educación como bien social y el conocimiento como bien público constituye el eje fundamental de las instituciones educativas, y es por medio de ellas que el Estado garantiza el derecho personal y social a la educación, en procura de construir una sociedad más justa profundizando el ejercicio de la ciudadanía, valorando el potencial de cada una y uno como fortaleza y la heterogeneidad como ventaja pedagógica.



El **Enfoque de Género**, lejos de ser “natural” o “biológico”, es una construcción social e histórica, se trata de una categoría teórica que permite visibilizar, problematizar y cuestionar los estereotipos sociales que se expresan en términos relacionales entre géneros y que da cuenta de las desigualdades construidas socialmente.

En cuanto al **Enfoque Interseccional**, busca visibilizar las diferentes dimensiones de la experiencia social. La etnia, la clase, lo generacional, el género, entre otras, son construcciones sociales que inciden en la forma en que las personas se interrelacionan y en las desigualdades que se manifiestan.

Por último, el **Enfoque Constructivista de la Enseñanza** sostiene que el conocimiento se construye a partir de la interacción social: estudiantes y docentes tienen ideas del mundo, poseen saberes y piensan desde hipótesis que se van construyendo mucho antes de entrar a la escuela y ya en ella se despliegan nuevas oportunidades de negociación de significados y de aprendizajes.

Es fundamental reflexionar sobre las instituciones educativas y las prácticas docentes a la luz de los enfoques propuestos porque ello nos permite interrogar la organización institucional, las prácticas escolares para desnaturalizarlas, problematizarlas, desandarlas y avanzar en propuestas integrales que consideren y abonen a la emancipación de la experiencia social que siempre tiene una traducción en la institución educativa.

Esta breve síntesis de los enfoques mencionados será profundizada en las próximas clases a lo largo del curso y en los materiales bibliográficos propuestos.

Las estructuras territoriales y la agenda de política educativa:

La política educativa es comunicada, construida y traducida por los integrantes de los equipos de trabajo en los territorios, las instituciones, las aulas y las comunidades. La puesta en práctica de la política educativa se despliega en la interacción de jurisdicciones provinciales, locales e institucionales. Desde los distintos puestos de trabajo de las estructuras territoriales de PCyPS, se ponen en marcha distintos dispositivos que dan cuenta de las normativas, legislaciones y marcos que regulan la tarea. La agenda territorial de política educativa provincial se construye y articula con la realidad regional y distrital,



siempre atravesada por la complejidad institucional que expresa las interacciones entre los niveles y modalidades.

Actividades:

A partir de recuperar los conceptos centrales de lo trabajado en la clase 1 y vinculándolos con su propia experiencia en la Modalidad de PCyPS; escribir un texto breve, que dé cuenta de los atravesamientos que permitan resignificar su propia práctica. Puede utilizar una imagen o fotografía que acompañe al texto.

PARA VER

Las/os invitamos a visualizar los aportes conceptuales que nos ofrecen las siguientes invitadas:

- “La Pedagogía Social”, Violeta Núñez <https://youtu.be/0j7VU7ML5fU>
- “La Psicología Comunitaria: relación con las políticas públicas y las estrategias de cuidado. Genealogía, campo de problemas y metodología desde la perspectiva de derechos”, Margarita Usher <https://youtu.be/U3kzbJRxJB4>

PARA LEER

Referencias bibliográficas

<https://drive.google.com/drive/folders/1z1T4rkg2dRnrB8qMV4eBnT4KPy2hNJG?usp=sharig>

Montero, M. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires: Ed Paidós.

Montero, M (2011) Historias de la Psicología Comunitaria en América Latina. Participación y Transformación- Capítulo 1: Panorama de la Psicología Comunitaria en la Argentina: tensiones y desafíos (Fucks,S y Lapalma A) Buenos Aires. Ed Paidós

Lapalma (2001). El escenario de la intervención comunitaria. Revista de Psicología de la Universidad de Chile. Depto. de Psicología. Facultad de Ciencias Sociales- Vol X-Nº 2-Anuario Comisión de Psicología Comunitaria XXVII- Congreso Interamericano de Psicología- Sgo de Chile- Pp 61-70

Núñez, V (2001) Pedagogía Social: un lugar para la educación frente a la asignación social de los destinos- Conferencia en el MECyT- Buenos Aires-Argentina

PARA VISITAR

<http://www.abc.gov.ar/psicologia/>

Se puede consultar la Normativa mencionada en este Módulo en:

<http://www.abc.gov.ar/psicologia/normativaa>

- Comunicación 1/20 de PCyPS: Lineamientos, Enfoques y Dimensiones de PCyPS
- Comunicación 10/08 de PCyPS: Pedagogía Social
- Comunicación 12/08 de PCyPS: Psicología Comunitaria
- Anexo 3 de la Comunicación 3/7 de PCy PS
- Artículo 43 de la Ley de Educación Provincial 13688
- Resolución 1594/17- Sobre CEC-Centros Educativos Complementarios-
- Resolución 721/18- Sobre EID- Equipos Interdisciplinarios Distritales-
- Disposición 96/8- Sobre EOE- Equipos de Orientación Escolar-
- Disposición 13/21- Equipos de Distrito y Equipos Distritales de Inclusión
- Resolución 3367/05- Sobre Plantas Orgánicas Funcionales
- Decreto 2299/11- Reglamento General de Instituciones Educativa

